

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Albino Zertuche



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
28/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Albino Zertuche.

**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE ALBINO ZERTUCHE, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL
VEINTIDÓS**

H. Ayuntamiento del Municipio de Albino Zertuche

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m²	
US O	VALOR
H6.1	\$490.00
H6.2	\$540.00
Suburbano	\$175.00
Localidad foránea	\$255.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
US O	VALOR
Temporal de primera	\$52,345.00
Temporal de segunda	\$24,405.00
Monte	\$11,320.00
Agostadero	\$11,320.00
Árido	\$5,715.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE ALBINO ZERTUCHE, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Albino Zertuche
Valores en mil pesos unitarios por m² para la construcción(s), Año 2022

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA			INDUSTRIAL MEDIANA		
01	Residencial	\$ 6,913.00	52	Mediana	\$ 4,020.00
02	Comercial	\$ 4,610.00	55	Industria	\$ 5,213.00
03	Mediana	\$ 5,223.00	INDUSTRIAL LIGERA		
ANTIGUO REGIONAL			54	Industria	\$ 1,930.00
04	Comercial	\$ 4,993.00	53	Mediana	\$ 1,420.00
05	Mediana	\$ 5,293.00	SERVICIOS HOTELEROS FITAL		
06	Industria	\$ 2,723.00	56	Mediana	\$ 15,795.00
MODERNO REGIONAL			57	Comercial	\$ 10,613.00
07	Comercial	\$ 3,050.00	58	Mediana	\$ 3,940.00
08	Mediana	\$ 4,623.00	59	Industria	\$ 3,313.00
09	Industria	\$ 5,793.00	SERVICIOS EDUCACIÓN		
MODERNO HABITACIONAL TRADICIONAL			40	Comercial	\$ 7,103.00
10	Mediana	\$ 3,900.00	41	Mediana	\$ 4,030.00
11	Comercial	\$ 7,420.00	42	Industria	\$ 5,323.00
12	Mediana	\$ 6,773.00	45	Profesional	\$ 1,793.00
13	Industria	\$ 3,190.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
14	Profesional	\$ 4,380.00	44	Residencial	\$ 3,790.00
15	Profesional	\$ 5,720.00	46	Comercial	\$ 4,023.00
16	Profesional	\$ 1,110.00	49	Mediana	\$ 5,330.00
MODERNO HABITACIONAL REFERENCIADA			47	Industria	\$ 2,530.00
17	Profesional	\$ 1,393.00	OTRA COMPLEMENTARIA: ALMACEN		
COMERCIAL P LOZA			48	Comercial	\$ 4,070.00
18	Mediana	\$ 3,520.00	49	Mediana	\$ 2,790.00
19	Comercial	\$ 4,430.00	50	Industria	\$ 2,293.00
20	Mediana	\$ 3,140.00	OTRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA		
21	Industria	\$ 4,990.00	51	Cisterna	\$ 2,525.00
22	Profesional	\$ 5,613.00	52	Tanque	\$ 1,270.00
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO			53	Mantenimiento (Piedra Blanca)	\$ 1,100.00
23	Comercial	\$ 4,293.00	OTRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
24	Mediana	\$ 5,280.00	54	Cemento/Asfalto	\$ 400.00
25	Industria	\$ 2,920.00	55	Asfalto	\$ 500.00
COMERCIAL OFICINA			56	Revestimiento	\$ 200.00
26	Mediana	\$ 3,703.00	OTRA COMPLEMENTARIA: LAS UNA DE EVAPORACIÓN		
27	Comercial	\$ 3,140.00	57	Laguna/Parqueadero/Deposito	\$ 435.00
28	Mediana	\$ 6,320.00	58	Mantenimiento de las canchales	\$ 230.00
29	Industria	\$ 3,263.00	OTRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO		
INDUSTRIAL PESADA			59	Residencial/Industria	\$ 2,140.00
30	Comercial	\$ 7,040.00	60	Mediana	\$ 1,430.00
31	Mediana	\$ 3,523.00	61	Residencial	\$ 1,130.00
Factores de ajuste			62	Industria	\$ 1,005.00
Estado de conservación			OTRA COMPLEMENTARIA: BARRDAS		
Concepto	Código	Factor	63	Perforaciones	\$ 1,465.00
Buena	1	1.00	64	Canchales	\$ 1,140.00
Regular	2	0.75	65	Canchales	\$ 300.00
Mala	3	0.50	Consideraciones Generales		
Avance de obra			1. Cuando en la construcción que valore derivó de una construcción que no concluyó en los términos de la ley, se asignará un coeficiente de construcción menor al establecido en el artículo de estos reglamentos a valores de construcción, ya sea total o en el valor proporcional a la mano de obra concluida.		
Concepto	Código	Factor	2. Cuando una construcción tenga un coeficiente de construcción menor al establecido en los artículos de Estado de Conservación y Edad, como se establece, 3. Calificarse como construida si se concluye en su totalidad en el Estado de Conservación, 3. Calificarse como Obra Nueva, no se concluye en su totalidad, 4. En el caso de factos resulte menor al 50%.		
Terminada	1	1.00	5. En el caso de decidirse a construir el año en el que se inició la construcción.		
Cuasi-terminada	2	0.30	6. Para el caso de las edificaciones clasificados como antiguas y nuevas y a su vez en el artículo de conservación.		
Otra Regular	3	0.50			
Edad					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-60 Años	6	0.50			

TRANSITORIOS

(DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Albino Zertuche; publicado en el Periódico Oficial del Estado; el martes 28 de diciembre de 2021, Número 20, Décima Sección, Tomo DLX)

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.